Gobernación de Santander	**INFORME DEL SUPERVISOR**	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	No. INTERNO 3375 DEL 07/11/2025 No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8565041 DEL 14/10/2025
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER
Nit o C.C. No.	890208360
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	$723,596,180.22
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	$723,596,180.22

ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$0.00
AMORTIZACION TOTAL	$0.00
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 01	CINCO (05) MESES
PLAZO TOTAL:	QUINCE (15) MESES

SUPERVISOR:	CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS
Acto Administrativo de Supervisión:	ACTO ADMINISTRATIVO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE MARZO DE 2026

SOLO PARA CONVENIOS	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$723,596,180.22
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$723,596,180.22

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. del RP:	250009183 del 20/11/2025 250009184 del 20/11/2025
Fuente del RP:	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 de 2021, artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*

d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONVENIO

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Acta administrativo designación del supervisor	10/11/2025	La Secretaria de Infraestructura de Santander **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, designó como supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025,** mediante acto administrativo al Ingeniero **CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS**.
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	03/12/2025	EL tres (03) de diciembre del 2025 se realiza el ata de aprobación de pólizas. Se deja constancia que se aprueban pólizas de conformidad, según acta de inicio.
INICIO	10/12/2025	El día diez (10) de diciembre del 2025 **CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS** como supervisor del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR** como alcalde el municipio de GUACA, firmaron Acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

DESEMBOLSO 100%	15/12/2025	Con base en la CLAUSULA TERCERA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS - El DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. MICTE ($723.596.180,22) por conceptos de aportes, dirigidos exclusivamente a la adquisición de la consultoria de estudios y diseños y la interventoría que serán transferidos antes del 31 de diciembre del 2025 AL MUNICIPIO en su totalidad a la cuenta especial creada por este a la suscripción del acta de inicio y una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL: EL DEPARTAMENTO depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá el MUNICIPIO a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado. PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. PARÁGRAFO CUARTO: Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, este se culminará con gestión de recursos propios o cofinanclados la terminación de este, sin que dé lugar a un convenio adicional.
PRORROGA No. 1	30/06/2026	Que el día treinta (30) de junio de 2026, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ** como Secretaria de Infraestructura del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y y **ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR** como alcalde el municipio de GUACA, se firmó la PRORROGA NO. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

2. POLIZAS

Para el efecto, se recibe la Póliza cumplimiento **No. 96-44-101201154** expedida con fecha 03 de diciembre de 2025, por la Aseguradora Seguros del estado, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
Póliza de cumplimiento entidad estatal No. No. 96-44-101201154			
Cumplimiento	$72.359.618,02	07/11/2025	07/03/2027

De acuerdo a lo suscrito en la cláusula Décimo Octava del Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR. 8565041 N.I. 3375 del 07 de noviembre de 2025 suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Guaca, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE

ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", se tiene:

"GARANTÍA UNICA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Municipio deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Santander, NIT No. 890.201.235-6.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato y (60) SMLMV MAS Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato	10% del valor del Convenio

Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Santander y el Municipio de GUACA, en la cual este último será el ejecutor, solo se exigirá Garantía de Cumplimiento. No obstante, el municipio deberá exigir al contratista seleccionado, las garantías necesarias y obligatorias que demande el objeto a ejecutar, de acuerdo a los amparos y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 (Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y a las demás a que haya lugar). PARÁGRAFO: El MUNICIPIO deberá exigir al / los contratista (s) que adelanten las actividades del alcance del convenio que otorguen las pólizas anteriormente descritas, y que se incluya como beneficiario de estas al Departamento de Santander, NIT 890.201.235-6."

3. RECURSOS DEL CONVENIO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	25003119	24-10-2025	2.3.2.02.02.008.40.4003.4003042.52	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$588,708,444.90
CD	25003120	24-10-2025	2.3.2.02.02.008.40.4003.4003042.52	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$134,887,735.32
CP	25009183	20-11-2025	2.3.2.02.02.008.40.4003.4003042.52	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$588,708,444.90
CP	25009184	20-11-2025	2.3.2.02.02.008.40.4003.4003042.52	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$134,887,735.32

4. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que el día siete (07) de noviembre de 2025, se suscribió entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE GUACA, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, el cual a la fecha se encuentra vigente.

2. Que el día DIEZ (10) de noviembre de 2025 la Secretaria de Infraestructura de Santander **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, designó como supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, mediante acto administrativo al Ingeniero **CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS.**

3. Que el día diez (10) de diciembre del 2025 **CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS** como supervisor del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR** como alcalde del MUNICIPIO DE GUACA, firmaron Acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, quedando fecha de terminación del día nueve (09) de octubre del 2026.

4. Que mediante informe de fecha del diecinueve (19) de junio del 2026, **CARLOS JOSÉ JAIMES BUSTOS** como Secretario de Planeación e infraestructura del **MUNICIPIO DE GUACA**, justifica la **PRÓRROGA NO. 1** por CINCO (5) MESES más al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, donde expresa las siguientes razones:

- El Municipio de Guaca y el Departamento de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 con el propósito de desarrollar los estudios y diseños necesarios para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo del Municipio de Guaca.
- Para la ejecución de los recursos asociados al convenio fue necesario adelantar previamente el trámite de incorporación presupuestal ante el Honorable Concejo Municipal de Guaca, requisito indispensable para garantizar la disponibilidad presupuestal y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto.
- Como resultado de dicho trámite, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 002 del 16 de febrero de 2026, "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Guaca, vigencia fiscal 2026, con ocasión de un convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander".
- Una vez surtida la incorporación presupuestal de los recursos, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación, estructuración técnica, financiera y jurídica necesarias para la contratación de la consultoría requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Con el fin de ejecutar el objeto del convenio, el Municipio de Guaca adelantó la estructuración y publicación del proceso de selección para contratar la consultoría encargada de elaborar los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo.
  La línea de tiempo del proceso adelantado en la plataforma SECOP II corresponde a la siguiente:
  - Publicación del proceso: 09 de junio de 2026.
  - Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 10 de junio de 2026.
  - Respuesta a observaciones: 11 de junio de 2026.
  - Presentación de ofertas: 12 de junio de 2026.
  - Expedición del acto de adjudicación: 19 de junio de 2026.

  A la fecha de elaboración del presente informe, el proceso contractual se encuentra en curso y próximo a la etapa de adjudicación y posterior suscripción del contrato de consultoría.
- Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado actual del proceso contractual y la proyección de actividades necesarias para la ejecución y cierre del proyecto, se concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 por un término de cinco (5) meses.

ANÁLISIS CRONOLÓGICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 01

- El Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 inició su ejecución el día 10 de diciembre de 2025 y cuenta con una fecha de terminación inicialmente prevista para el día 09 de octubre de 2026.

- Sin embargo, para poder iniciar las actuaciones tendientes a la contratación de la consultoría fue necesario surtir previamente el trámite de incorporación presupuestal de los recursos provenientes del convenio, trámite que culminó con la expedición del Acuerdo Municipal No. 002 del 16 de febrero de 2026.
- Posteriormente, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación contractual requeridas para la estructuración del proceso de selección, incluyendo la elaboración de estudios previos, análisis del sector, determinación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, elaboración de pliegos de condiciones y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

- Como resultado de dichas actividades, el proceso de selección fue publicado en SECOP II el día 09 de junio de 2026, iniciando formalmente la etapa precontractual para la contratación de la consultoría.

- Una vez se produzca la adjudicación del proceso, aún deberán adelantarse las siguientes actividades:
  - Suscripción del contrato de consultoría.
  - Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
  - Constitución y aprobación de garantías.
  - Designación de supervisión.
  - Suscripción del acta de inicio.
  - Ejecución de la consultoría.
  - Entrega de productos parciales y finales.
  - Revisión técnica por parte de la supervisión.
  - Solicitud y atención de observaciones.
  - Ajustes y complementaciones técnicas.
  - Aprobación de productos.
  - Recibo a satisfacción.
  - Elaboración de informes finales.
  - Liquidación del contrato derivado.
  - Liquidación del Convenio Interadministrativo.

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

- Con base en el estado actual del proceso de selección y los tiempos estimados para las actividades pendientes, se proyecta el siguiente cronograma:
  - Expedición del acto de adjudicación: 19 de junio de 2026
  - Suscripción del contrato y legalización: junio de 2026
  - Suscripción del acta de inicio: finales de junio de 2026
  - Ejecución de la consultoría; julio de 2026 a octubre de 2026
  - Entrega de productos finales: octubre de 2026
  - Revisión técnica de productos: octubre a noviembre de 2026
  - Ajustes y complementaciones requeridas: noviembre de 2026
  - Aprobación definitiva de productos: noviembre de 2026
  - Recibo a satisfacción: noviembre de 2026
  - Elaboración de informes finales y cierre contractual: noviembre a diciembre de 2026
  - Liquidación del contrato de consultoría: diciembre de 2026
  - Liquidación del Convenio Interadministrativo: diciembre de 2026 a marzo de 2027
- La anterior proyección permite evidenciar que la ejecución de la consultoría se extendería hasta el mes de octubre de 2026, coincidiendo con la fecha de terminación inicialmente pactada para el convenio.
- Adicionalmente, las actividades posteriores relacionadas con la revisión, evaluación, aprobación de productos, cierre contractual, consolidación de soportes técnicos, administrativos y financieros, así como los trámites requeridos para la liquidación del contrato derivado y del
- convenio interadministrativo, demandan un tiempo adicional que resulta indispensable para garantizar el adecuado cierre del proyecto.
- En consecuencia, se evidencia que el plazo inicialmente previsto hasta el día 09 de octubre de 2026 resulta insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes, razón por la cual se considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) meses.

CONCLUSIÓN

- Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado actual del proceso contractual y la proyección de actividades necesarias para la ejecución y cierre del proyecto, se concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 por un término de cinco (5) meses.
- La presente solicitud no implica modificación alguna del objeto ni del valor del convenio, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo requerido para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades previstas y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Que igualmente mediante oficio de fecha del diecinueve (19) de junio del 2026, **ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR** como alcalde del **MUNICIPIO DE GUACA**, solicita la **PRÓRROGA NO. 1** por CINCO (5) MESES más al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por las consideraciones antes mencionadas.

6. Que el veintitrés (23) de junio de 2026 se suscribió por parte del supervisor del convenio, el correspondiente informe de supervisión para la **PRORROGA No.1**, en el que se exponen los aspectos técnicos para la suscripción del mismo y se considera procedente la modificación solicitada.

7. Que se hace necesario suscribir la **PRÓRROGA No. 01** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA. CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución en un término de **CINCO (05) MESES más**, para pactar como nueva **FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA NUEVE (09) DE MARZO DE 2027,** teniendo en cuenta las razones expuestas.

5. ALCANCE

La presente **PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA. CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**, no afecta el alcance y el valor no sufre ninguna modificación.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Actualmente AL MUNICIPIO DE GUACA se le ha desembolsa do el 100% de los recursos financieros y lleva un avance del 0%, según informes del municipio de Guaca.

7. SOLICITUD DE PRORROGA

1. Que mediante informe de fecha del diecinueve (19) de junio del 2026, **CARLOS JOSÉ JAIMES BUSTOS** como Secretario de Planeación e infraestructura del **MUNICIPIO DE GUACA**, justifica la **PRÓRROGA NO. 1** por CINCO (5) MESES más al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, donde expresa las siguientes razones:

- El Municipio de Guaca y el Departamento de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 con el propósito de desarrollar los estudios y diseños necesarios para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo del Municipio de Guaca.
- Para la ejecución de los recursos asociados al convenio fue necesario adelantar previamente el trámite de incorporación presupuestal ante el Honorable Concejo

Municipal de Guaca, requisito indispensable para garantizar la disponibilidad presupuestal y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto.

- Como resultado de dicho trámite, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 002 del 16 de febrero de 2026, "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Guaca, vigencia fiscal 2026, con ocasión de un convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander".
- Una vez surtida la incorporación presupuestal de los recursos, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación, estructuración técnica, financiera y jurídica necesarias para la contratación de la consultoría requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Con el fin de ejecutar el objeto del convenio, el Municipio de Guaca adelantó la estructuración y publicación del proceso de selección para contratar la consultoria encargada de elaborar los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo.
  La línea de tiempo del proceso adelantado en la plataforma SECOP II corresponde a la siguiente:
  - Publicación del proceso: 09 de junio de 2026.
  - Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 10 de junio de 2026.
  - Respuesta a observaciones: 11 de junio de 2026.
  - Presentación de ofertas: 12 de junio de 2026.
  - Expedición del acto de adjudicación: 19 de junio de 2026.

  A la fecha de elaboración del presente informe, el proceso contractual se encuentra en curso y próximo a la etapa de adjudicación y posterior suscripción del contrato de consultoría.
- Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado actual del proceso contractual y la proyección de actividades necesarias para la ejecución y cierre del proyecto, se concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 por un término de cinco (5) meses.

ANÁLISIS CRONOLÓGICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 01

- El Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 inició su ejecución el día 10 de diciembre de 2025 y cuenta con una fecha de terminación inicialmente prevista para el día 09 de octubre de 2026.

- Sin embargo, para poder iniciar las actuaciones tendientes a la contratación de la consultoría fue necesario surtir previamente el trámite de incorporación presupuestal de los recursos provenientes del convenio, trámite que culminó con la expedición del Acuerdo Municipal No. 002 del 16 de febrero de 2026.
- Posteriormente, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación contractual requeridas para la estructuración del proceso de selección, incluyendo la elaboración de estudios previos, análisis del sector, determinación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, elaboración de pliegos de condiciones y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

- Como resultado de dichas actividades, el proceso de selección fue publicado en SECOP II el día 09 de junio de 2026, iniciando formalmente la etapa precontractual para la contratación de la consultoría.

- Una vez se produzca la adjudicación del proceso, aún deberán adelantarse las siguientes actividades:
  - Suscripción del contrato de consultoría.
  - Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
  - Constitución y aprobación de garantías.
  - Designación de supervisión.
  - Suscripción del acta de inicio.
  - Ejecución de la consultoría.
  - Entrega de productos parciales y finales.
  - Revisión técnica por parte de la supervisión.
  - Solicitud y atención de observaciones.
  - Ajustes y complementaciones técnicas.

- Aprobación de productos.
- Recibo a satisfacción.
- Elaboración de informes finales.
- Liquidación del contrato derivado.
- Liquidación del Convenio Interadministrativo.

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

- Con base en el estado actual del proceso de selección y los tiempos estimados para las actividades pendientes, se proyecta el siguiente cronograma:
  - Expedición del acto de adjudicación: 19 de junio de 2026
  - Suscripción del contrato y legalización: junio de 2026
  - Suscripción del acta de inicio: finales de junio de 2026
  - Ejecución de la consultoría; julio de 2026 a octubre de 2026
  - Entrega de productos finales: octubre de 2026
  - Revisión técnica de productos: octubre a noviembre de 2026
  - Ajustes y complementaciones requeridas: noviembre de 2026
  - Aprobación definitiva de productos: noviembre de 2026
  - Recibo a satisfacción: noviembre de 2026
  - Elaboración de informes finales y cierre contractual: noviembre a diciembre de 2026
  - Liquidación del contrato de consultoría: diciembre de 2026
  - Liquidación del Convenio Interadministrativo: diciembre de 2026 a marzo de 2027
- La anterior proyección permite evidenciar que la ejecución de la consultoría se extendería hasta el mes de octubre de 2026, coincidiendo con la fecha de terminación inicialmente pactada para el convenio.
- Adicionalmente, las actividades posteriores relacionadas con la revisión, evaluación, aprobación de productos, cierre contractual, consolidación de soportes técnicos, administrativos y financieros, así como los trámites requeridos para la liquidación del contrato derivado y del
- convenio interadministrativo, demandan un tiempo adicional que resulta indispensable para garantizar el adecuado cierre del proyecto.
- En consecuencia, se evidencia que el plazo inicialmente previsto hasta el día 09 de octubre de 2026 resulta insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes, razón por la cual se considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) meses.

CONCLUSIÓN

- Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado actual del proceso contractual y la proyección de actividades necesarias para la ejecución y cierre del proyecto, se concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 por un término de cinco (5) meses.
- La presente solicitud no implica modificación alguna del objeto ni del valor del convenio, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo requerido para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades previstas y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por las partes.

2. Que igualmente mediante oficio de fecha del diecinueve (19) de junio del 2026, **ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR** como alcalde del **MUNICIPIO DE GUACA**, solicita la **PRÓRROGA NO. 1** por CINCO (5) MESES más al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041**

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8565041 N.I. 3375 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025** se requiere realizar la **PRORROGA No. 1**

9. ANEXOS

A. SOLICITUD DE PRÓRROGA NO.1 AL CONVENIO ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACA

República de Colombia Gobernación de Santander	**INFORME DEL SUPERVISOR**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	10 de 10

B. INFORME PRÓRROGA NO. 1 DEL CONVENIO CARLOS JOSÉ JAIMES BUSTOS COMO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUACA.

C E R T I F I C O Q U E

El suscrito supervisor del convenio hace constar que se realizó la verificación documental de la información suministrada por EL MUNICIPIO DE GUACA y que esta cumple con los parámetros establecidos con el objeto del convenio.

11.8 Funciones del supervisor de convenios interadministrativos:

1. Certificación el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad estatal vinculadas al convenio.
2. Colaborar en el trámite de las solicitudes y documentos presentados por la entidad estatal vinculada al convenio.
3. Efectuar la supervisión documental de la ejecución del proyecto.

En virtud de la aplicación del principio constitucional de la buena fe, el supervisor podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, únicamente apoyado en la documentación presente a la entidad estatal vinculada al convenio. En este evento, será tal entidad, servidores públicos y contractuales, los únicos responsables del contenido de la información remitida al supervisor del departamento.

Se firma a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS
Supervisor del Convenio No. 3375 de 2025

El suscrito Supervisor del contrato hace constar que se realizó la verificación documental de la información suministrada por EL MUNICIPIO DE GUACA y que esta cumple con los parámetros establecidos en el convenio. De acuerdo con lo anterior, se rinde el presente informe atendiendo la presunción de la veracidad de la información suministrada y bajo el principio de buena fe.